



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 540
RADICADO N° 2020-00173-00

Se incorpora al expediente respuesta de Colpensiones, en la cual señala que procedió con la cancelación de la medida de embargo, a partir de la nómina de junio de 2.021.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

Señor (a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 52 # 51-40 EDIFICIO ACIONAL JUDICIAL
ITAGUI, ANTIOQUIA

585
Referencia: Radicado No. 2021_4618506 del 21 de abril de 2021
Ciudadano: **LEON RAMIRO RESTREPO**
Identificación: Cédula de ciudadanía 70.500.179
Tipo de Trámite: Información embargo

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Información Embargo"

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante oficio 135 de fecha 1 de marzo de 2021 allegado mediante BZ 2021_4618506, se informa que, para la nómina de junio de 2021, se aplicó la novedad de cancelación de embargo respecto del proceso ejecutivo No 05360400300120200017300 adelantado por la CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA identificada con Nit. 890.981.395-1 en contra de LEON RAMIRO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 70.500.179.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



Dirección de Nómina de Pensionados
DORIS PATARROYO PATARROYO
Proyecto: abermudezc

Página 1 de 1

J. Carlos
2021-05-18 10:48 AM ITA
X coneq, 2 plos